



**REGIÓN DE MURCIA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2021 Y SE ACTUALIZA EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS SOLICITANTES.**

Por Resolución de 29 de junio de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se publicó la relación definitiva de comisiones de servicio de carácter humanitario autorizadas y denegadas para el curso 2021-2022.

Revisadas las puntuaciones otorgadas en la resolución definitiva se ha observado que la lista resultante no respetaba el criterio b) de desempate previsto en el artículo 11 del Decreto 200/2018. Por tanto, resulta necesaria una nueva publicación de listas, rectificando dicho error, que no afecta a las puntuaciones otorgadas, pero sí al orden de prelación derivado de los criterios de desempate previstos en el precitado decreto. Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General,

**RESUELVO:**

1. Que se corrijan los errores detectados en los desempates correspondientes a la relación definitiva de comisiones de servicio de carácter humanitario autorizadas y denegadas para el curso 2021-2022 por Resolución de 29 de junio de 2021.
2. Que se efectúe una nueva publicación, convenientemente actualizada, de los anexos de la precitada Resolución de 29 de junio de 2021.



3. Las nuevas listas, incluidas en esta resolución con el mismo número de anexo anteriormente publicado, anulan a las anteriores y serán las que se utilicen en los correspondientes actos de adjudicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
P.D. de competencia de Excma. Sra. Consejera  
(Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM nº 211 de 12 de septiembre de 2019)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

La participación en las adjudicaciones telemáticas se hará accediendo a la zona privada del portal educativo [www.educarm.es](http://www.educarm.es), mediante código de usuario y contraseña, siguiendo las instrucciones del manual publicado en dicho portal educativo (Gestión Adjudicación Telemática). También puede accederse a la zona privada mediante la tarjeta inteligente, si ya dispone de ella, sin necesidad de utilizar el usuario y contraseña de Educarm. Aquellos que no dispongan de tarjeta inteligente o de código de usuario y contraseña pueden solicitarlas en el Servicio de Información y Registro personalmente. La solicitud de contraseña, bien sea la primera vez que se solicita, o bien que se desee cambiar, también puede hacerse de forma telemática, a través de la página principal de Educarm, haciendo clic en "Acceso Zona Privada", después en "¿Ha olvidado su contraseña?" y siguiendo las instrucciones. **Nota:** las personas de fuera de Murcia que utilizaban su DNI para identificarse en Educarm, deben hacerlo ahora con su código de usuario y contraseña de Educarm.

07/07/2021 12:22:19

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-627a1bb1-4f04-b40c-52ca-0050569b6280

